Consejo Superior

RESOLUCIÓN Nº CS 10/2026
CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

VISTOS:

El artículo 6 del Acuerdo de Integración Subregional Andino, "Acuerdo de Cartagena", (codificado en Decisión 563 publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, Año XIX - Número 940 de 1 julio de 2003); el artículo X números 1-6 del Estatuto de la Universidad Andina Simón Bolívar (codificado y publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, Año XXXVII - Número 4113 de 6 de noviembre de 2020); los artículos 21 y 24 del Reglamento General de Funcionamiento de la Universidad Andina Simón Bolívar (codificado y publicado en la Gaceta del Acuerdo de Cartagena, Año XXXIX – Número 4490 de 13 de junio de 2022); el Reglamento de Consulta Previa a la designación de Rector emitido por el Consejo Superior el 23 de septiembre de 2016; Resolución N° CS 06/2026 y Resolución N° CS 07/2026 del Presidente del Consejo Superior.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar es el máximo organismo de dirección de la Universidad.

Que, el Artículo X número 3 del Estatuto de la Universidad Andina Simón Bolívar, aprobado mediante Resolución del Consejo Superior Nº CSP/I/01/20 de 3 de noviembre de 2020, establece que: "*Previamente a la elección de Rector de la Sede Central, el Presidente del Consejo Superior realizará una consulta entre los diversos estamentos de la sede, de cuyos resultados informará al Consejo. El Reglamento General correspondiente contendrá las regulaciones para la realización de esa consulta. Cuando un candidato obtuviere el 60% o más de los de los votos emitidos, el resultado de la consulta será vinculante para la designación por el Consejo Superior*".

Que, el Presidente del Consejo Superior, Dr. Ricardo Edmundo Schembri Carrasquilla, Ph.D., emitió Resolución N° CS 06/2026 de convocatoria a la

Consulta Previa para la designación de Rector de la Sede Central, que incluye el cronograma para la realización de dicho proceso.

Que, el Presidente del Consejo Superior, Dr. Ricardo Edmundo Schembri Carrasquilla, Ph.D., emitió Resolución N° CS 07/2026 constituyendo la Comisión de Consulta Previa, para que dicha instancia lleve adelante el proceso electoral cumplimiento los aspectos establecidos en el Estatuto de la UASB, el Reglamento General de Funcionamiento de la UASB, el Reglamento de Consulta Previa a la designación de Rector y la Resolución N° CS 06/2026.

Que, la Comisión de Consulta Previa a la designación de Rector de la Sede Central, conformada por la Dra. Ivonne Fabiana Ramírez Martínez, Ph.D. (Presidente), Dra. Carolina Terán Calderón, Ph.D. (Representante de docentes), M.Sc. Mary Daphne Burgoa Luna (Representante de docentes), Lic. Cinthya Valeria Quezada Ferrufino, (Representante de los estudiantes), Ing. Leticia Abastoflor López, (Representante de trabajadores) y el M.Sc. Antonio Enrique Durán Pacheco, Ph.D© (Secretario de la Comisión), llevó el proceso de Consulta Previa en estricto cumplimiento a las normas de la UASB y cronograma establecido para el efecto, presentando al Presidente del Consejo Superior el informe que refleja los resultados alcanzados el día de la votación (15 de octubre de 2026) y el cómputo general, que dan como ganador al Dr. Grover Alfredo Linares Padilla, PhD., obteniendo amplia mayoría de los votos emitidos en los tres estamentos, alcanzando el total de 94,54 % de apoyo de la comunidad universitaria, tal como quedó registrado en las respectivas actas.

Que, en sesión del Consejo Superior de 22 de octubre de 2026 y en cumplimiento de la reglamentación vigente, el Presidente informó del resultado de la Consulta Previa y se dio lectura al informe de la Comisión de Consulta Previa, poniendo a consideración ambos aspectos, los que fueron aprobados por unanimidad por el Consejo Superior.

Que, de conformidad al Artículo VII, numeral 2, literal c) del Estatuto de la Universidad Andina Simón Bolívar, es atribución del Consejo Superior, designar al Rector de la Sede Central y a los rectores de las sedes nacionales, previa realización de la Consulta Previa.

UASB
Universidad Andina Simón Bolívar
ORGANISMO ACADÉMICO DE LA COMUNIDAD ANDINA

Consejo Superior

Que, dando cumplimiento a las normas de la UASB y el resultado vinculante alcanzado en la Consulta Previa, el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar, designó por unanimidad al Dr. Grover Alfredo Linares Padilla, Ph.D. como Rector de la Sede Central de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Por los considerandos expuestos y de conformidad a las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la UASB, el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar,

RESUELVE

Artículo Primero: Designar como Rector de la Sede Central de la Universidad Andina Simón Bolívar al Dr. Grover Alfredo Linares Padilla, PhD. por el periodo institucional de cinco años, vale decir: 22 de octubre de 2026 al 22 de octubre de 2031.

Artículo Segundo: Notificar sobre la designación al Dr. Grover Alfredo Linares Padilla, PhD., para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. -

Es dada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia a los 22 días del mes de octubre de 2026.

Dr. Ricardo Edmundo Schembri Carrasquilla, Ph.D.
Presidente Consejo Superior
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

M.Sc. Antonio Enrique Durán Pacheco. Ph.D.©
Secretario del Consejo Superior
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR